



EDICTO
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y VICENTE CAMPO ELÍAS DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Boconó, 21 de Julio del 2.026

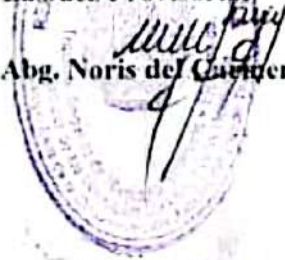
216° y 167°

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas interesadas que se crean con derecho en la solicitud de **DECLARACION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, del de Cujus: **NESTOR JOSE BASTIDAS MORENO (+)**, quien era venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V- 4.960.622, presentada por la ciudadana: **DELIA ROSA AZUAJE DE BASTIDAS**, venezolana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de Identidad N°: V- 9.157.477, quien era su esposa, **DUBIS ARGENIS BASTIDAS AZUAJE**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 14.600.033, quien era su hijo, **WILMER BASTIDAS AZUAJE** venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V- 14.273.522, quien era su hijo y **NESDELI DEL VALLE BASTIDAS AZUAJE** venezolano, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V- 19.573.374 quien era su hija, debidamente asistida por el **ABOGADO EN EJERCICIO: JOSE JUAN ZARATE LEAL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N°: V- 10.256.026, e inscrito en el I.P.S.A. bajo el N° 148.159, solicitud N° **356-2.026**, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el proceso, haciéndoseles saber que el lapso de oposición es de tres (03) días de despacho y comenzaran a transcurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación en autos), en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m.). Publíquese en un Diario Regional del Estado Trujillo, de conformidad a lo establecido al artículo 937 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Provisoria:

Abg. Noris del Carmen Andrade.



El Secretario Titular;

Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.



NCA/CARQ/merp
SOLICITUD N° 356-2026